FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000275/2018.

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 346 dentro del juicio de amparo indirecto 179/2018-I presentado por la Víctima indirecta E.J.C.M. por la desaparición de J.L.B.C. mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LARD/0001327/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre E.J.C.M. en agravio y por la desaparición de la víctima directa J.L.B.C.**,** en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000275/2018**.

A V A N C E S D E L A I N V E S T I G A C I Ó N

A.- Del día 03 al 09 de diciembre de 2021, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 03 al 09 de diciembre de 2021, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

Se entablo comunicación con las víctimas indirectas de la las investigaciones "Casos Tamaulipas" a fin de informarles, los avances generados por esta Representación Social de la Federación, en torno a la indagatoria.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 03 al 09 de diciembre de 2021 de 2021, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) <u>De naturaleza investigativa:</u>

En fecha 07 de diciembre de 2021, se recibió el oficio número 0954624ª22/10781/2021, así como sus similares, suscritos por la Titular de la División de Control de Procedimientos, adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante los cuales informa, que una vez que el Área respectiva, consulto el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.IN.D.O.) de ese Instituto, no se encontraron resultados.

En fecha 07 de diciembre de 2021, se recibió el oficio número 600.602.5/ML/0822/2021, así como demás diversos, suscritos por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección Normativa de Procedimientos Legales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante los cuales informa, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Unidad Administrativa, así como del Sistema SIPE (Sistema Integral de Prestaciones Económicas), no fueron localizados resultados positivos.

Con fecha 08 de diciembre de 2021, se recibió el oficio ASJ-48859, así como sus similares, suscritos por el Director de lo Jurídico Contencioso, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante los cuales informa, que después de realizar una búsqueda minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes construida a partir de 1994, así como del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC), no se localizó registro y/o expedición de documentación consular a nombre de la víctima directa

b) **<u>De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:</u>**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.